



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. 4491

0000007

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 2012, que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán, de la Sucursal de la compañía extranjera "LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS S.A." LITECAR S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0664 de 14 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo de 2011;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.124 de 23 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-216 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán, de la Sucursal de la compañía extranjera "LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS S.A." LITECAR S.A., de nacionalidad colombiana, constante en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de junio de 2012; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, a la Agencia Nacional de Tránsito.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio en Ecuador, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de la Sucursal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Tulcán inscriba la protocolización y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de lo ordenado en el literal anterior al margen de la inscripción de 14 de marzo de 2011, relativa a los documentos de concesión del permiso para operar otorgado a la compañía extranjera "LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS S.A." LITECAR S.A., de nacionalidad colombiana que, conforme a los documentos presentados, la Sucursal de la compañía cambia en Ecuador el domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **28 AGO 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CMJ/cmf.  
Exp. 137444  
Tram. 39910

El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y **MERCANTIL** DEL CANTÓN TULCÁN,  
certifica que:

1.- Con fecha quince de Octubre de Dos Mil doce queda  
inscrito la RESOLUCIÓN que antecede en el Registro  
Constitución de Compañías de tomo 1 de fojas 40 con el número  
de inscripción 38 Y REPERTORIO No. 299. CERTIFICO.



Dr. Miguel Narváez Orbe

**Firma del Registrador Titular**

CEA: